



PROCESO DE ORDINARIO No. 54-001-31-05-004- 2013- 00064-00.

Dte.: ANTONIO ESPITIA GUERRERO y GRACIELA DIAZ MALDONADO

Ddo.: PORVENIR S.A.

PENSION DE SOBREVIVIENTE

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito que antecede el apoderado de Porvenir S.A., interpone recurso de reposición el auto del 6/11/2020.

Pasa para lo conducente.

Cúcuta, 19 de noviembre de 2020.

La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, el recurso de reposición interpuesto se rechaza por ser improcedente ya que no se encuentra enlistado dentro de lo estipulado en el Art. 65 C.P.T. y S.S. Modificado . L. 712/2001, art. 29

Por lo anterior, se procede a corregir el yerro anotado escribiendo el numero correcto del radicado del proceso en lo demás quedará igual el auto del 9 de noviembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del C.G.P., aplicable por principio de integración normativa, Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **25 de noviembre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria



PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004- 2012- 000196-00.

Dte.: CARLOS JOVES PINEDA

Ddo.: BANCOLOMBIA

REAJUSTE DE MESADA PENSIONAL

Al Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 10 de agosto de 2020, REVOCO el auto del 20 de septiembre de 2019, y en su lugar se ordenó que previo a la liquidación de las costas y agencias en derecho tramite la liquidación del crédito, para que posteriormente aplicar el porcentaje del Acuerdo 1887 de 2003 sobre el valor determinado y concreto de las condenas impuestas a la demandada.

Que el apoderado de la parte actora allega la liquidación del crédito con corte al 30 de septiembre de 2020 folios 342 a 360.

Igualmente informo que el presente proceso se encuentra digitalizado y subido a one drive.

Pasa para lo conducente.

Cúcuta, 19 de noviembre de 2020.

La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Conforme a lo ordenado en la providencia 10 de agosto de 2020, proferida por la Sala laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, se corre traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora a la parte demandada, previo a la liquidación de las costas y agencias en derecho.

Enviar copia del presente auto al apoderado de la parte demandada a través de su correo electrónico ovecan@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **25 de noviembre del
dos mil 2020**, el día de hoy se
notificó el auto anterior por
anotación de estado que se
fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

**CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA**
La Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004- 2019- 000027-00.

Dte.: JAIRO - VILLAMIZAR PEREZ

Ddo.: COLPENSIONES

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Reprográmese la audiencia de CONCILIACION, REOSLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, SEGUIDAMNETE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, **PARA EL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE A LAS 2 30 P.M.**

Si los señores apoderados no pueden asistir pueden sustituir el poder.

Se recomienda en caso de sustituir el poder presentarlo antes de la audiencia con el fin de estar preparados previamente, igualmente por secretaria se les remitirá al correo un link para que puedan ingresar a la audiencia virtual en la fecha señalada, a la cual deben acceder por lo menos 30 minutos antes para salvar cualquier inconveniente que se presente de orden tecnológico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Jfha.-

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **25 de noviembre del
dos mil 2020**, el día de hoy se
notificó el auto anterior por
anotación de estado que se
fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

**CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA**
La Secretaria